



SECCIÓN 1ª N° 3497

LAS CONDES, 08 SET. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 22 de fecha 03 de enero de 2014, que otorga una subvención a la "Corporación de Educación y Salud de Las Condes"; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1574 de fecha 07 de abril de 2014, que incrementa la subvención; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2909 de fecha 03 de julio de 2014, que incrementa la subvención; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3406 de fecha 29 de agosto de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza la modificación presupuestaria N°4 del año 2014; el Acuerdo N°131-A/2014 adoptado en la 828ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 28 de agosto de 2014; el Informe de Imputación N° 3304 de fecha 03 de septiembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1°. **INCREMENTÁSE** la subvención a la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT 70.902.000-5**, en la suma de **M\$ 1.081.700**.
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 28 de agosto de 2014.
- 3°. El beneficiario deberá destinar los fondos que se entregan en subvención a los siguientes fines:
 - A. Dirección de Educación: **M\$ 320.000** financia Gasto Operacional.
 - B. Dirección de Salud: **M\$ 761.700** financia Gasto Operacional.
- 4°. Los recursos se entregarán de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad en una cuota.
- 5°. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos a que se refiere el punto N° 3 del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.
- 6°. **IMPÚTESE** el gasto:

Programa	:	GESTIÓN INTERNA
Subtítulo	:	24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Ítem	:	01 AL SECTOR PRIVADO
Asignación	:	002 EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS
Sub Asig.	:	001 APOORTE MUNICIPAL
Monto	:	\$320.000.000.-
Asignación	:	003 SALUD - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS
Sub Asig.	:	001 APOORTE MUNICIPAL
Monto	:	\$761.700.000.-



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la "**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**", RUT 70.902.000-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Corporación Educación y Salud.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Dpto. de Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.